CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE LÍDERES EMPRESARIALES FILIAL PARAGUAY.----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **veintitrés** días del mes de **octubre** del año **dos mil veintiséis,** por una parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** en adelante **"MDP"**, representado en este acto por el Ministro **Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ,** en su calidad de Defensor General nombrado en virtud al Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, constituyendo domicilio legal en la calle Oliva entre 14 de mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción, y por la otra, la **ASOCIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE LIDERES EMPRESARIALES FILIAL PARAGUAY – (RIMEL FILIAL PY),** con RUC N° 80175380-5, , en adelante **"RIMEL FILIAL PY",** representada en este acto por la **Sra. ESTELA SANTACRUZ** con **C.I. N° 759.063,** en su calidad de Directora, conforme al Acta de Constitución, con domicilio en la calle Solidaridad N° 3492 de la ciudad de Lambaré y la **Sra. NORA RÍOS** en su carácter de presidenta de RIMEL ONG, con sede central en la Provincia de Formosa República Argentina, en conjunto denominado las **"Partes"**, y;--------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **MDP** conforme a lo establecido en la ***Ley N° 4423/2011 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública",*** tiene por Misión ser una institución autónoma que garantiza el acceso a la justicia y defensa de los derechos, con especial atención a los sectores vulnerables, con la Visión institucional de constituirse en una Defensa Pública innovadora y de excelencia, fortalecida por la confianza y comprometida con garantizar el acceso a la justicia.----------

Que, **RIMEL FILIAL PY** en el marco de sus fines institucionales, manifiesta su voluntad de colaborar con iniciativas y actividades que contribuyan al cumplimiento de objetivos de interés social y al fortalecimiento de acciones dirigidas a las personas y sectores que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad.----------

Las **Partes** manifiestan su interés en establecer mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucional, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, atribuciones, fines y objetivos institucionales, por lo que reconocen la conveniencia de constituir un marco general que permita desarrollar, de manera coordinada, programas, proyectos, actividades y acciones de cooperación de interés común.----------

Por tanto, las **Partes** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer un marco general de cooperación y colaboración interinstitucional entre **RIMEL FILIAL PY** y el **MDP,** destinado a facilitar la planificación, coordinación y ejecución de actividades, programas, proyectos, capacitaciones, investigaciones, acciones de asistencia y demás iniciativas que resulten de interés común y sean compatibles con los fines y competencias de ambas instituciones.------

Las actividades que se desarrollen en virtud del presente Convenio estarán orientadas a contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de las **Partes** y, especialmente, a aquellas iniciativas vinculadas con la promoción y protección de derechos, el acceso a la justicia, la capacitación, la asistencia y atención de personas en situación de vulnerabilidad y demás áreas que las instituciones determinen de común acuerdo.----------

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para la ejecución de los proyectos, programas o iniciativas derivados del presente Convenio Marco, las **Partes** formalizarán a través de documentos Específicos, que contendrán los términos de referencia, responsabilidades, cronogramas y condiciones de ejecución determinando los objetivos respectivos así como el plan de trabajo.----------

Los Acuerdos Específicos podrán contener, según corresponda:
a) El objeto y alcance de la actividad o proyecto;
b) Las actividades y responsabilidades de cada una de las **Partes;**
c) El cronograma de ejecución;
d) El plazo de vigencia;
e) La designación de responsables o coordinadores;
f) Los recursos humanos, técnicos o materiales que aportará cada parte;
g) El presupuesto, cuando corresponda;
h) Las condiciones de ejecución, seguimiento y evaluación; y
i) Los demás aspectos necesarios para la adecuada implementación de la actividad.

La suscripción del presente Convenio Marco no implica, por sí sola, compromiso de transferencia de recursos, contratación, adquisición de bienes o servicios, ni obligación financiera alguna para las **Partes.**----------

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO.

A efectos de facilitar la comunicación y coordinación entre las **Partes,** cada institución designará un responsable o coordinador institucional, quienes actuarán como puntos de contacto para la planificación y seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.----------

Por **RIMEL FILIAL PY:** Estela Santacruz, directora.----------

Por el **MDP:** Dirección de Derechos Humanos.

Los responsables institucionales podrán elaborar conjuntamente propuestas de actividades, cronogramas y planes de trabajo, así como efectuar el seguimiento de las acciones que se implementen.----------

La designación de los responsables podrá ser modificada por cualquiera de las **Partes** mediante comunicación escrita a la otra parte, sin necesidad de modificar el presente Convenio.----------

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO FINANCIERO.

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las **Partes.** Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas a realizarse en conjunto en los términos del presente documento de compromiso.----------

Los gastos que demanden las actividades y proyectos que se convengan, deberán ser previamente definidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de ambas partes signatarias.----------

En ningún caso el presente Convenio podrá interpretarse como una obligación de **RIMEL FILIAL PY** de efectuar aportes económicos, materiales o de cualquier otra naturaleza que no hayan sido expresamente asumidos mediante el instrumento correspondiente.----------

En caso de existir erogaciones necesarias, el **MDP** estará conforme a la disponibilidad presupuestaria para el afecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Dr. Javier Darío Bermúdez González
Ministerio de la Defensa Pública

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre **las Partes** y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente documento conforme a las normativas vigentes que las rigen.----------

CLÁUSULA SEXTA: DE LA INDEPENDENCIA OPERATIVA.

Ambas instituciones mantienen su independencia operativa y cada parte podrá, por tanto, seguir realizando las actividades acostumbradas y que le son propias sin tener la obligación de comunicarla o hacer participe de la misma a la otra.----------

El presente Convenio no establece entre las **Partes** relación de sociedad, asociación, representación, mandato, agencia, dependencia, subordinación, ni ninguna otra relación jurídica distinta de la cooperación interinstitucional expresamente prevista.----------

Cada parte será responsable de las actividades que se encuentren bajo su dirección, organización y responsabilidad, sin que pueda atribuirse a la otra parte responsabilidad por actos, omisiones, obligaciones o compromisos asumidos unilateralmente.----------

Ninguna de **las Partes** podrá asumir obligaciones, efectuar declaraciones o comprometer a la otra frente a terceros sin autorización expresa y previa de esta última.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las **Partes** se comprometen, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, recursos y posibilidades, a:----------

- a) Promover acciones y actividades conjuntas en áreas de interés común;----------
- b) Colaborar en la planificación y ejecución de proyectos y programas que sean acordados;----------
- c) Facilitar, cuando resulte pertinente y legalmente posible, información, conocimientos y asistencia técnica necesarios para las actividades convenidas;-------
- d) Organizar conjuntamente conferencias, seminarios, talleres, capacitaciones y otras actividades de interés común;----------
- e) Promover actividades de formación y sensibilización vinculadas con los objetivos del presente Convenio;----------
- f) Designar los responsables institucionales necesarios para la coordinación de las actividades;----------
- g) Realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas y evaluar sus resultados;
- h) Respetar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a cada institución; y----------
- i) Cumplir las obligaciones que específicamente sean asumidas mediante los correspondientes Acuerdos Específicos.----------

Las obligaciones concretas de cada parte serán determinadas en función de la naturaleza de cada actividad y de sus respectivas competencias y posibilidades institucionales.----------

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes se comprometen a utilizar la información a la que accedan con motivo de la ejecución del presente Convenio exclusivamente para los fines relacionados con éste, respetando las obligaciones legales aplicables en materia de confidencialidad, privacidad y protección de datos.----------

Cuando las actividades impliquen el acceso o tratamiento de datos personales, **las Partes** deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar su tratamiento conforme a la legislación paraguaya aplicable y exclusivamente para las finalidades legítimas vinculadas con la actividad correspondiente.----------

La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de la terminación del presente Convenio respecto de aquella información que, por su naturaleza o por disposición legal, deba permanecer protegida.----------

Lo dispuesto en esta cláusula no impedirá el cumplimiento de las obligaciones legales de transparencia y acceso a la información pública que resulten aplicables al **MDP.**----------

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que correspondan a cada parte con anterioridad a la celebración del presente Convenio permanecerán bajo la titularidad de su respectivo propietario.----------

Los materiales, documentos, contenidos, metodologías, investigaciones, publicaciones u otros productos desarrollados conjuntamente en ejecución de este Convenio serán objeto de regulación específica cuando corresponda, mediante el respectivo Acuerdo Específico. La utilización del nombre, logotipo, marca, imagen institucional o cualquier otro signo distintivo de una de **las Partes** por la otra requerirá autorización previa y expresa de la parte titular, salvo cuando su utilización resulte obligatoria por disposición legal.----------

Ninguna disposición del presente Convenio podrá interpretarse como una transferencia o cesión de derechos de propiedad intelectual entre **las Partes.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

Los aspectos, actividades o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio podrán ser incorporados mediante Acuerdos Específicos o Adendas, según corresponda.-----

Toda modificación, ampliación o aclaración del presente Convenio deberá constar por escrito y ser suscrita por los representantes debidamente autorizados de **las Partes.** Las Adendas y Acuerdos Específicos formarán parte integrante del presente Convenio, en cuanto resulten compatibles con sus disposiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.

El presente Convenio no establece exclusividad entre **las Partes.** En consecuencia, tanto **RIMEL FILIAL PY** como el **MDP** podrán celebrar y ejecutar convenios, acuerdos o alianzas con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que ello no implique incumplimiento de las obligaciones específicamente asumidas en el presente Convenio o en los Acuerdos Específicos que se suscriban.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Cualquier actividad de difusión, comunicación pública, publicación, utilización de fotografías, videos, testimonios, nombres, logotipos o signos distintivos relacionados específicamente con actividades desarrolladas conjuntamente deberá ser coordinada previamente entre **las Partes,** respetando en todo momento las obligaciones legales aplicables.----------

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

La utilización del nombre o imagen institucional de **las Partes** no podrá realizarse de manera que implique patrocinio, respaldo institucional o responsabilidad de las instituciones respecto de declaraciones, actividades o actuaciones que no hayan sido previamente acordadas.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RECISIÓN.

El presente Convenio tendrá una vigencia de **dos (2) años,** contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo por **las Partes** y por escrito en documento similar al presente.----------

Cualquiera de las instituciones podrá comunicar su decisión de no renovar el Convenio mediante comunicación escrita efectuada con una anticipación mínima de **sesenta (60) días** al vencimiento del plazo de vigencia.----------

Asimismo, cualquiera de **las Partes** podrá solicitar la terminación anticipada del presente Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días.----------

La terminación del Convenio Marco no afectará automáticamente las actividades que se encuentren en ejecución en virtud de Acuerdos Específicos vigentes, salvo que **las Partes** acuerden expresamente lo contrario o resulte imposible su continuidad por razones legales, administrativas o materiales. En tal sentido, no generará derecho a indemnización alguna por el solo hecho de su terminación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que hubieren sido válidamente asumidas con anterioridad.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes de la República del Paraguay y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común voluntad de las mismas. En este espíritu, ante las controversias que pudieran surgir, se comprometen a solucionarlas a través de negociaciones bilaterales, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente. En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido anteriormente, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN.

En prueba de conformidad y aceptación de las disposiciones que anteceden, **las Partes** firman el presente Convenio Específico en dos (2) ejemplares originales de **cinco (5) páginas,** siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.---------

Por el Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA *

Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
Defensor General

Por la Asociación Civil Internacional de Líderes Empresariales – Filial Paraguay

Sra. ESTELA SANTACRUZ
Directora